



Acuerdo del Consejo Universitario

3 de marzo de 2023
Comunicado R-62-2023

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones
Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico los acuerdos tomados en el Consejo Universitario, sesión n.º 6678, artículo 8, celebrada el 2 de marzo de 2023.

Modificación de las bases para el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Paisaje y Entorno Universitarios.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 5, inciso d), establece como uno de los propósitos de esta Institución:

d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.

2. Es una tradición en la Universidad de Costa Rica convocar cada año, con motivo del aniversario de esta Casa de Estudios Superiores, un certamen estudiantil de artes, el cual tiene sus orígenes en 1984, cuando el Consejo Universitario decidió convocarlo por primera vez con el nombre de *Paisaje Universitario*.
3. El objetivo de este certamen es estimular la creatividad artística de toda la población estudiantil de la Universidad, sin detrimento de la carrera que curse o de la sede a la que pertenezca cada persona estudiante. (Sesión n.º 3061, artículo 18, del 17 de febrero de 1984).



Comunicado R-62-2023

Página 2 de 6

4. En la sesión n.º 6175, artículo 4, del 10 de abril de 2018, el Consejo Universitario cambió las bases del certamen y definió como tema permanente el *Paisaje y entorno universitarios*.
5. En la sesión n.º 6566, artículo 4, del 15 de febrero de 2022, el Consejo Universitario acordó convocar, para la primera semana del primer ciclo lectivo de cada año, al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Paisaje y Entorno Universitarios, y estableció las bases del concurso.
6. En la sesión n.º 6617, artículo 10, del 21 de julio de 2022, el Consejo Universitario acordó modificar las bases Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Paisaje y Entorno Universitarios, específicamente en el punto VII- EXHIBICIÓN, con el fin de habilitar que la obra ganadora se exhiba durante un año en el vestíbulo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
7. A la luz de la experiencia del pasado Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Paisaje y Entorno Universitarios, que se realizó en el 2022, resulta necesario mejorar y aclarar algunas de las disposiciones que rigen este concurso, para que sean aplicadas a partir del 2023. En ese orden de ideas, se requiere ajustar las bases en los siguientes aspectos:
 - 7.1. Eliminar el requisito de que el estudiantado presente la obra enmarcada, pues para las obras que resulten ganadoras (primeros tres lugares) se utilizarán los marcos que son propiedad del Consejo Universitario.
 - 7.2. Incluir el número de cédula como parte de los datos que debe aportar el estudiantado que participa en el concurso.
 - 7.3. Ampliar la extensión de palabras que se permiten para justificar la propuesta, al establecer un rango entre 1 500 y 2 000 caracteres (incluidos los espacios).
 - 7.4. Precisar que la entrega de obras será la primera semana del segundo ciclo lectivo de cada año, de lunes a viernes, en un horario de atención al público de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p. m.
 - 7.5. Suprimir la obligación que recaía en la persona ganadora del primer lugar de comprometerse a realizar una exposición individual, del tema de su elección, en la Galería del Consejo Universitario. En este contexto, se habilita esta disposición como una posibilidad.

ACUERDA

Modificar las bases para el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Paisaje y Entorno Universitarios, para que se lean de la siguiente manera:



BASES DEL CERTAMEN ANUAL DE ARTES VISUALES BIDIMENSIONALES PAISAJE Y ENTORNO UNIVERSITARIOS

I- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Ser estudiante de la Universidad de Costa Rica de pregrado, grado o posgrado y estar activo durante el ciclo lectivo correspondiente al certamen.

II- REQUISITOS DE LAS OBRAS

- a) **Tema: Paisaje y entorno universitarios:** Como paisaje universitario se contemplan aquellas obras que retratan el contexto ambiental de la integración de la arquitectura dentro del campus universitario, así como de sus áreas verdes, la red de áreas protegidas, jardines y zonas de naturaleza afines; además, puede incluir las escenas del entorno donde la población estudiantil desarrolla sus actividades universitarias, a saber, aulas, laboratorios, bibliotecas, unidades académicas de la investigación; en sí, todo el conjunto de circunstancias y condiciones de las experiencias educativas que les rodea.
- b) **Técnicas aceptadas:** Cualquier manifestación de las artes visuales en dos dimensiones (formato bidimensional), tales como impresión, estampado, grabado, fotografía, dibujo, pintura en todas sus técnicas, obra en textiles, papel hecho a mano, obras en bajo relieve, *collage* artístico, ensambles de diversos materiales (no perecederos, no tóxicos), técnicas mixtas, entre otras (que no superen 10 cm de profundidad).
- c) **Dimensiones:** Las dimensiones de las obras serán de 45 x 45 centímetros o de 75 x 45 centímetros.
- d) **Número de obras:** Cada participante podrá enviar solo una obra inédita.
- e) Las obras no deben entregarse enmarcadas, pues las que ganen los tres primeros lugares se expondrán en marcos ya establecidos, que son propiedad del Consejo Universitario.
- f) Cada trabajo debe acompañarse de un sobre (colocado en el reverso de la obra), en el cual se indiquen los siguientes datos, escritos o impresos, de manera clara y legible:
 - Nombre completo del autor o la autora.
 - Número de cédula.
 - Número de carné UCR.
 - Número de teléfono celular.



Comunicado R-62-2023

Página 4 de 6

- Correo electrónico.
- Título de la obra.
- Justificación de la propuesta, la cual debe tener una extensión entre 1 500 y 2 000 caracteres con espacios.
- Técnica utilizada.
- Dimensiones de la obra (en centímetros).
- Fecha de creación que deberá ser igual al año del concurso. No se aceptarán obras de años anteriores.

g) Las obras deben ser elaboradas, exclusivamente, para concursar en este certamen y no deben venir firmadas. Las que resulten ganadoras serán firmadas posteriormente por sus autores o por sus autoras.

III- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras participantes deben entregarse en la recepción del Consejo Universitario o en la dirección de las sedes o recintos de la Universidad de Costa Rica durante la primera semana del segundo ciclo lectivo de cada año, de lunes a viernes, en horario de atención al público de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p. m.

No se aceptarán obras después del periodo establecido.

IV- PREMIOS

Se entregarán tres premios, el monto de los cuales será definido anualmente con base en la siguiente fórmula:

- Primer lugar:** Valor del costo del crédito del año en el que se realice el certamen multiplicado por 24.
- Segundo lugar:** 75 % del monto correspondiente al primer lugar.
- Tercer lugar:** 50 % del monto correspondiente al primer lugar.

El premio al primer lugar será de adquisición, por lo tanto, la obra pasará a ser parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

La persona que, en efecto, surja ganadora del primer lugar podrá realizar una exposición individual, del tema de su elección, en la Galería del Consejo Universitario (presencial y virtual) en marzo del año siguiente al certamen, la cual se conservará en formato digital en el Repositorio Centroamericano de Patrimonio Cultural.

Las obras ganadoras se exhibirán en la Galería del Consejo Universitario (presencial y virtual) y serán conservadas en formato digital en el Repositorio Centroamericano de Patrimonio Cultural.



Para la entrega de los premios las personas ganadoras presentarán, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de que se les haya comunicado la decisión del jurado, los siguientes documentos: copia de la cédula de identidad por ambos lados y certificación de la cuenta bancaria a su nombre donde se le depositará el dinero del premio.

Para efectos de reproducción de las obras ganadoras, la Universidad de Costa Rica podrá hacer uso de ellas con fines de divulgación, así como de promoción, y la persona artista cederá los derechos de autoría correspondientes.

V- JURADO

El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:

- a) La persona representante del Área de Artes y Letras del Consejo Universitario, quien coordinará.
- b) Una de las representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario.
- c) Una persona docente de la Escuela de Artes Plásticas, nombrada por la Dirección de esta unidad académica.
- d) Una persona investigadora del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), nombrada por la Dirección de este instituto.
- e) Una persona docente de alguna de las sedes o recintos de la Universidad que sea afín al área de Artes, quien será nombrada por el coordinador o por la coordinadora de este jurado.

El jurado podrá declarar desierto el certamen, ya sea total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo será inapelable.

El jurado se reunirá en el Consejo Universitario durante la segunda semana del segundo semestre para llevar a cabo la selección de las obras ganadoras.

VI- CONVOCATORIA AL CERTAMEN

La convocatoria al certamen se llevará a cabo al inicio del primer semestre de cada año; asimismo, deberá contar con una estrategia de difusión y comunicación que promueva una amplia participación estudiantil.

VII- EXHIBICIÓN

Las obras ganadoras del primero, segundo y tercer lugares serán exhibidas en la Galería del Consejo Universitario en septiembre del mismo año del concurso. A partir del mes de octubre y por el plazo de un año, la obra que ocupe el primer lugar será prestada a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que sea exhibida en el



Comunicado R-62-2023

Página 6 de 6

vestíbulo de esa dependencia. Una vez finalizado el plazo del préstamo, la obra deberá ser devuelta al Consejo Universitario en las mismas condiciones que se prestó.

VIII- PREMIACIÓN

La premiación se llevará a cabo en la sesión solemne del Consejo Universitario con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

C: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Consejo Universitario
Archivo